



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152 -2022-GRC/GA

Callao, 22 JUN. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CAYO LUJAN JORGE RAMIRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12919 del 01 junio de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 064868, 064837 y 064858, doña **GAVANCHO RAMIREZ JENNY NATALY**, registrada con Hoja de Ruta N° 4909 del 08 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles); el Informe N° 086-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 07 de junio de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 566-2022-GRC-GRTC del 09 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 635-2022-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de fecha 16 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo, adjuntando los vouchers originales respectivos;

Mediante el Informe N° 086-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 07 de junio de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 566-2022-GRC-GRTC del 09 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; informa que, **"concluyendo en cada uno lo siguiente: "VOUCHER NO FUE USADO"**;

Que, mediante el Informe N° 635-2022-GRC/GA-TESO, del 16 de junio de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"**;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 307 Fecha: 22 JUN. 2022

22 JUN. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUNOCUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 307 Fecha:

22 JUN. 2022

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	N° VOUCHER	IMPORTE
1	CAYO LUJAN JORGE RAMIRO	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	064868	S/ 30.80
		9450	EXAMEN DE MANEJO	064837	S/ 31.60
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	064858	S/ 25.20
2	GAVANCHO RAMIREZ JENNY NATALY	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	014130	S/ 25.20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY C. PROQUE ALMERCO
 FISCALARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 307 Fecha: 22 JUN. 2022

